



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY**

**ARTÍCULO 1°** - Modifíquese el inciso a) del Artículo 2° de la Ley 10.499, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“inciso a) del Artículo 2° (Conforme Ley 12.631): Posibilitar el diagnóstico precoz, detección y tratamiento de la celiaquía, facilitando el acceso a los estudios necesarios a tal fin, e incluyendo el análisis de anticuerpos, antigliadina, endomisales y transglutamitasa. **Para dar efectivo cumplimiento a estos estudios, los empleados públicos y/o privados bajo relación de dependencia gozarán de una jornada laboral completa, con goce de haberes por cada año calendario, debiendo solo presentar Certificado Médico para su justificación.**

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CPN NESTOR ADRIÁN RÉSIKO  
Diputado  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



### FUNDAMENTOS

La Ley 10.499 declara de Interés Provincial los cuidados para diagnosticar precozmente la enfermedad conocida como Celiacía o intolerancia permanente al gluten.

El gluten es un conjunto de proteínas presentes en el trigo, avena, cebada y centeno (TACC) y productos derivados de estos cuatro cereales. La avena pareciera no provocar daño, pero sucede que a veces en su proceso de molienda o de industrialización, puede estar mezclada con granos de trigo, cebada o centeno.

Si bien la celiacía se encuentra presente en personas con predisposición genética a padecerla, lo que se sabe por estar perfectamente comprobado es que aparece con mayor frecuencia entre miembros de una misma familia.

Existe una estimación que en Argentina 1 de cada 100 habitantes puede ser celíaco.

Esta intolerancia, permanente al gluten se caracteriza por una reacción inflamatoria en la mucosa del intestino delgado, que dificulta la absorción de nutrientes. Es el famoso y clásico cuadro médico de malabsorción.

El primer diagnóstico de esta enfermedad, consiste en la consulta al médico, quien evaluará los síntomas y pedirá como primer estudio un análisis de sangre, específicamente, anticuerpos. Y el segundo paso, más allá del resultado fuera normal, consiste en hacer una biopsia de intestino delgado, la cual confirma el resultado.

Habiéndose celebrado el 5 de mayo el Día Internacional de la enfermedad Celíaca, y en su conmemoración a favor de muchísimas personas que padecen la sintomatología de mala absorción, pero no han podido realizarse los estudios pertinentes, es que proponemos la modificación del inciso a) del artículo 2º de la Ley N° 10.449. De esta manera se permitirá a aquellos trabajadores con antecedentes familiares o con síntomas, puedan efectivamente gozar de un día franco laborable con causa justificada y cobro de haberes, para hacer el correspondiente estudio de esta enfermedad.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, es que solicito a las señoras y señores Diputados de este H. Cuerpo, la aprobación del presente Proyecto de Ley.

  
CPN NESTOR ADRIÁN RÉSIKO  
Diputado  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.